

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Límite de gasto no financiero para 2020

Legislación aplicable: Art. 30 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Antecedentes: Anteproyecto del Presupuesto General para 2020.

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, establece que los ayuntamientos deben aprobar un límite de gasto no financiero. Este límite tendrá que ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcará el techo de asignación de recursos en sus presupuestos.

A la vista del contenido en el anteproyecto del Presupuesto General para 2020, los límites de gasto no financiero, son los siguientes:

a) Gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad

Para el ejercicio económico 2020, con los ingresos no financieros estimados, y una vez practicados los ajustes según el manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la Intervención General del Estado, el techo de gasto no financiero en equilibrio queda determinado de la siguiente manera:

CAPÍTULOS DE INGRESO	EXCMO AYTO.	I.M.S.S.E.	E.U.REL.LAB.	IDELSA	AGREGACIÓN
1.IMPUESTOS DIRECTOS	19.819.868,73	0,00	0,00	0,00	19.819.868,73
2.IMPUESTOS INDIRECTOS	234.417,99	0,00	0,00	0,00	234.417,99
3.TASAS Y OTROS INGRESOS	4.321.735,40	0,00	72.035,47	1.800,00	4.395.570,87
4.TRANS.CORRIENTES	14.747.364,02	2.953.001,24	362.374,95	884.692,18	18.947.432,39
5.ING.PATRIMONIALES	66.167,28	0,00	0,00	0,00	66.167,28
6.ENAJ.INVERS.REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.TRANS.CAPITAL	0,00	19.500,00	2.887,67	29.000,00	51.387,67
TOTAL INGRESOS	39.189.553,42	2.972.501,24	437.298,09	915.492,18	43.514.844,93

CAPÍTULOS DE GASTO	EXCMO AYTO.	I.M.S.S.	E.U.REL.LAB.	INST.DESARR.	AGREGACIÓN
1.GTOS. DE PERSONAL	15.713.742,59	1.578.792,43	388.047,11	412.855,74	18.093.434,87
2.GTOS.BIENES Y SER.CORRIENTES	15.184.242,89	608.984,81	31.213,31	284.456,79	16.108.900,80
3.GASTOS FINANCIEROS	152.579,15	0,00	150,00	2.600,00	155.329,15
4.TRANS.CORRIENTES	4.849.336,78	765.224,00	15.000,00	186.579,65	5.816.140,43
5.FONDO CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.INVERSIONES REALES	2.702.983,04	19.500,00	2.887,67	29.000,00	2.754.370,71
7.TRANS.CAPITAL	84.170,09	0,00	0,00	0,00	84.170,09
TOTAL GASTOS	38.687.054,54	2.972.501,24	437.298,09	915.492,18	43.012.346,05

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
10/02/2020
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
10/02/2020
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación **7b0102b9ade446ee9106aed34d8b5755001**

Url de validación **https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp**

Metadatos **Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/460 - Fecha Resolución: 10/02/2020**



A la hora de determinar el techo de gasto coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria se practican ajustes en ingreso por 141.675,02€ (positivo) por la devolución de la participación en tributos del estado de 2008 y 2009.

En gastos se ajusta la inejecución prevista tomando como referencia los ejercicios 2017, 2018 y los datos provisionales de 2019.

En base con lo anterior, el techo de gasto que garantiza el equilibrio con el objetivo de estabilidad presupuestaria es el siguiente:

Capítulos 1 a 7 de Ingresos	43.514.844,93	Capítulos 1 a 7 de Gastos	43.012.346,05
Ajustes SEC ingresos	141.675,02	Ajustes SEC gastos	-2.901.718,80
Ingresos no financieros Ajustados	43.656.519,95	Gastos no financieros Ajustados	40.110.627,25
Superávit/déficit	3.545.892,70		
Techo de gasto no financiero en equilibrio:	46.558.238,75		

b) Gasto no financiero de la Regla de Gasto

Para la obtención del gasto computable previsto en la determinación del cumplimiento de la Regla de Gasto, se parte de estimaciones de ejecución a 31 de diciembre de 2019. Se practican los ajustes correspondientes a operaciones internas, a los porcentajes de inejecución previstos, a las subvenciones previstas con carácter finalista.

El límite de la regla de gasto queda determinado de la siguiente manera:

	Gasto Computable previsto 2020
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA	32.280.478,20
IMSSE	1.349.780,58
IDELSA	912.892,18
EURLE	377.311,43
	34.920.462,39

Gasto computable en Regla de Gasto 2020	34.920.462,39
Gasto del capítulo 3º no agregado en 2020	155.329,15

Firma 2 de 2
 Secretario General
 10/02/2020
 Federico José López Álvarez
 Firma 1 de 2
 Alcalde
 10/02/2020
 Ruben Alfaro Bernabé

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b0102b9ade446ee9106aed34d8b5755001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/460 - Fecha Resolución: 10/02/2020



Gasto financiado con fondos finalistas en 2020	1.251.060,00
Ajustes SEC gastos (+ o -)	2.901.718,80
Ajuste operaciones internas criterio caja	3.783.775,71
Límite de gasto no financiero en Regla de Gasto	43.012.346,05

c) Límite de gasto no financiero

Con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	46.558.238,75
Con el Objetivo de Regla de Gasto	43.012.346,05
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO:	43.012.346,05

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado.

El Secretario General, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2	10/02/2020	Alcalde	Ruben Alfaro Bernabé
Firma 2 de 2	10/02/2020	Secretario General	Federico José López Álvarez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b0102b9ade446ee9106aed34d8b5755001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/460 - Fecha Resolución: 10/02/2020

